



ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Fundamento

Artículo 1. El Ayuntamiento de Chilches, de conformidad con los artículos 15.2, 60.1 b), 85 y 88, todos ellos, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, hace uso de las facultades que le otorga la misma, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Coeficiente de situación

Artículo 2.

1. A los efectos previstos en el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, las vías públicas de este Municipio se clasifican en dos categorías fiscales. Anexo a esta ordenanza fiscal figura el índice alfabético de las vías públicas con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas.
2. Las vías públicas que no aparezcan señaladas en el índice alfabético antes mencionado serán consideradas de 2ª categoría, y quedarán en dicha clasificación hasta que el Pleno de esta Corporación apruebe la categoría fiscal correspondiente y proceda a su inclusión en el índice alfabético de vías públicas.
3. Sobre la cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente señalado en el artículo 87 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y atendiendo la categoría fiscal de la vía pública donde radica físicamente el local en que se realiza la actividad económica, se establece la tabla de coeficientes siguiente:

Categorías fiscal de la vía pública	1ª	2ª
Coeficiente de Situación	0,90	1

4. El coeficiente aplicable a cualquier local viene determinado por el correspondiente a la categoría de la calle donde tenga señalado el número de policía o, en su defecto, donde esté situado el acceso principal.

Fecha de aprobación y vigencia

Artículo 3. Esta Ordenanza aprobada por el Pleno en sesión celebrada el 11 de febrero de 2003 surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2003 y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

ANEXO.- Clasificación de zonas y calles a efectos de la aplicación del artículo 2 de la presente Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Zona o Calle	Categoría	Coeficiente
Calles del casco urbano y término municipal de Chilches	1ª	0,90
Calles del casco urbano del Poblado Marítimo	2ª	1

En Chilches/Xilxes, a 11 de febrero de 2003. EL ALCALDE,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Ordenanza fiscal, fue aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2003. En Chilches, Xilxes, a 11 de febrero de 2003. EL SECRETARIO,